



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

124° PERÍODO LEGISLATIVO

17 de Diciembre de 2003

Reunión N° 18 - 3ª Sesión Especial

Presidente: Sr. Vicegobernador PEDRO GUILLERMO GUASTAVINO

Secretaria: Dra. SIGRID KUNATH

Prosecretario: Sr. JOSÉ MANUEL FRANCIONI

Senadores presentes:

ARGAIN, Héctor Darío..... (VILLAGUAY)
BERTHET, Hugo Oscar..... (SAN SALVADOR)
FERRARI, Teresa H.(PARANÁ)
FIRPO, Victorio R. (FELICIANO)
FLEITAS, Juan Ramón (LA PAZ)
GARBELINO, Carlos Aníbal (VICTORIA)
HERDT, Oscar (DIAMANTE)
JODOR, Eduardo José (GUALEGUAY)
LEIVA, Luis Manuel (TALA)

LÓPEZ, Mariano Alberto (COLÓN)
LUNA, Luis Alberto (FEDERAL)
MAJUL, Julio Jesús(GUALEGUAYCHÚ)
MARSIGLIA, Sergio Gabriel (URUGUAY)
MELCHIORI, César Eduardo.... (I. DEL IBICUY)
ORLANDI, Carlos Dante..... (NOGOYÁ)
STRASSERA, Héctor José..... (CONCORDIA)
ZAMBÓN, Graciela Yolanda.... (FEDERACIÓN)

S U M A R I O

- 1 - Apertura e izamiento de Banderas _____ Pág.57
- 2 - Acta _____ Pág.57
- 3 - Asuntos entrados _____ Pág.57
- 3.1 - Comunicaciones oficiales.
- 3.2 - Asuntos particulares.
- 3.3 - Dictámenes de comisiones.
- 3.4 - Proyectos de los Señores Senadores:
- 3.4.1 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se declara Area Natural Protegida a la Reserva “El Espinal”, en Dpto. Villaguay.
- 3.4.2 - **Pedido de informes**, con fundamentos por escrito, de los señores Senadores Argain, Berthet y Strassera, relacionado con las condiciones edilicias del Hospital “Santa Rosa”, de Villaguay.
- 4 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.62
- 4.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Argain, en el proyecto de resolución con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se presta acuerdo constitucional al Dr. Carlos Alberto Suárez, como Vocal del Consejo General de Educación. Consideración. Sancionado.
- 4.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Argain, en el proyecto de resolución con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se presta acuerdo constitucional a la Dra. Lucila Inés Haidar de Cordero, como Vocal del Consejo General de Educación. Consideración. Sancionado.
- 4.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Argain, en el proyecto de resolución con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se presta acuerdo constitucional al Profesor José Turriani, como Presidente del Consejo General de Educación. Consideración. Sancionado.
- 4.4 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Argain, en el proyecto de resolución con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se presta acuerdo constitucional al Dr. Jorge Esteban Romero, como Fiscal de Estado. Consideración. Sancionado.
- 4.5 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Argain, en el proyecto de resolución con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se presta acuerdo constitucional al Sr. Roberto Domingo Matteoda, como Vocal del Consejo General de Educación. Consideración. Sancionado.

5 - Integración de Comisiones _____ Pág.66

En Paraná, a 17 de diciembre de 2003,
se reúnen los señores senadores.

1

APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 20 y 16, dice el:

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Guastavino): Con la presencia de diecisiete señores senadores, queda abierta la tercera sesión especial del 124° Período Legislativo.

Invito a la Senadora por el Departamento Paraná, a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace la señora Senadora Ferrari. (Aplausos)

Sr. Presidente (Guastavino): Invito al Senador por el Departamento Feliciano, a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Firpo. (Aplausos)

2

ACTA

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior. Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Solicito que se obvie su lectura y se la dé por aprobada.

Sr. Presidente (Guastavino): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

-Se lee:

3.1 - Comunicaciones oficiales.

Representación del H. Senado en el Jurado de Enjuiciamiento.

-El Superior Tribunal de Justicia, mediante Oficio 762, comunica la designación de los doctores Germán R. Carlomagno, Juan Carlos Ardoy y Bernardo I. Salduna como miembros titulares del Jurado de Enjuiciamiento para el bienio 2004-2005, y como suplentes a los doctores Miguel A. Carlín, Juan J. Papetti y Daniel O. Carubia.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Jodor): Señor Presidente, solicito que a este oficio se le dé lectura y trámite parlamentario.

Sr. Presidente (Guastavino): Así se hará, señor Senador.

-Se lee:

Oficio N° 762
Paraná, 12 de diciembre de 2003

*Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Senadores
Dn. Pedro G. Guastavino
Su Despacho*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que el Superior Tribunal de Justicia, reunido en el Acuerdo General N° 41/03 del 9/12/03 Punto 10°, designó representantes titulares del Alto Cuerpo ante el Honorable Jurado de Enjuiciamiento para el bienio 2004-2005, a los Dres. Germán Reynaldo F. Carlomagno, Juan Carlos Ardoy y Bernardo Ignacio R. Salduna. Asimismo, nombró miembros suplentes a los Dres. Miguel Augusto Carlín, Juan José Papetti y Daniel Omar Carubia.

Saludo a Ud. muy atte.

Juan C. Ardoy. Bernardo Zonis.

Sr. Presidente (Guastavino): Quedan enterados los señores senadores del contenido del Oficio 762 del Superior Tribunal de Justicia y está a consideración la designación de un miembro titular y un miembro suplente del Honorable Senado para integrar el Jurado de Enjuiciamiento en el bienio 2004-2005.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Jodor): Señor Presidente: La Cámara va a enviar como representantes al Jurado de Enjuiciamiento a quien habla, como titular, y como suplente al Senador Hugo Berthet.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la propuesta formulada por el señor Senador Jodor; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): En consecuencia, quedan designados como miembros de esta Cámara de Senadores en el Jurado de Enjuiciamiento, el Senador Jodor como titular y el Senador Berthet como suplente.

Continúa la lectura de las comunicaciones oficiales.

-Se lee:

-El Superior Tribunal de Justicia, mediante Oficio 759, comunica la designación de los doctores Daniel Omar Carubia y Carlos Chiara Díaz para integrar como titulares el Tribunal Electoral en el año 2004, y como suplentes los doctores Ricardo Moreni y Bernardo Salduna.

-Al archivo.

-El Municipio de Oro Verde remite Resoluciones ratificatorias 003 y 004 de su Caja de Jubilaciones y del Presupuesto de los ejercicios 2003 y 2004, con Ordenanza 023/03.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Dirección de Programas de Gobierno de la Presidencia de la Nación remite informe en respuesta a la resolución de autoría del Senador m.c. del Departamento La Paz, Dr. Rosas Paz, vinculada con la no efectivización de subsidios comprometidos con los departamentos afectados por crecidas de aguas.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos remite Decreto 39/03 GOB, de creación del Consejo de la Magistratura.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Superior Tribunal de Justicia, mediante Oficio 2244, comunica declaración relacionada con información divulgada en distintos medios acerca de proyectos de leyes vinculados a la administración de justicia, modo de designación de jueces y funcionarios y remuneraciones de magistrados y personal del Poder Judicial.

-A la Comisión de Legislación General.

3.2 - Asuntos particulares.

-El ciudadano Gustavo Almada manifiesta su disposición a contribuir de forma ad honorem en la eventualidad de un congreso constituyente reformista.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

3.3 - Dictámenes de comisiones.

De la de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-En el proyecto de resolución por el que se presta acuerdo constitucional al Dr. Carlos Alberto Suárez, como vocal del CGE.

-En el proyecto de resolución por el que se presta acuerdo constitucional a la Dra. Lucila Inés Haidar de Cordero, como vocal del CGE.

-En el proyecto de resolución por el que se presta acuerdo constitucional al profesor José Turriani, como presidente del CGE.

-En el proyecto de resolución por el que se presta acuerdo constitucional al Dr. Jorge Esteban Romero, como fiscal de Estado.

-En el proyecto de resolución por el que se presta acuerdo constitucional al profesor Roberto Domingo Matteoda, como vocal del CGE.

-A solicitud del señor Senador Argain, se reservan en Secretaría.

3.4 - Proyectos de los Señores Senadores.

3.4.1 - Declaración de Area Natural Protegida de la Reserva “El Espinal”, Dpto. Villaguay.

La Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Declárese Area Natural Protegida a la franja del canal principal del río Gualaguay y su zona de influencia incluida dentro de los límites del Departamento de Villaguay, incorporándose al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas bajo la denominación “El Espinal” y con categoría de “Reserva de uso múltiple”, conforme a lo establecido por la Ley Provincial Nº 8967.

Art. 2º: A los efectos de la presente ley, la “zona de influencia” comprende un área mínima de 500 metros hacia ambas márgenes del río, entendiéndose como situación ideal al área, lo más extensa posible hacia ambas márgenes, que incluye la totalidad del valle de inundación del río. Su superficie definitiva será establecida por la reglamentación de la presente ley de acuerdo a las posibilidades fiscales del área.

Art. 3º: Atento al carácter dominial mixto (público y privado) de la Reserva “El Espinal”, autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con los titulares de los predios seleccionados, quienes se comprometerán en conformidad con la Ley 8967 a respetar las normas y pautas de manejo de la Reserva. La reglamentación de la presente ley establecerá las condiciones y requisitos para la realización de tales convenios, como así también los beneficios tributarios a los que tendrán acceso las personas físicas o jurídicas una vez que suscriban a los mismos.

Art. 4º: El desarrollo de la Reserva “El Espinal” tiene los siguientes propósitos:

- a) Conservar la flora y la fauna autóctonas, permitiendo el desplazamiento de sus elementos móviles (animales y semillas), la continuidad de los hábitat y el repoblamiento de las especies reconocidas para ese ámbito biogeográfico (Provincia del Espinal, distrito Ñandubay);*
- b) Atenuar el impacto ambiental ocasionado por la expansión de las fronteras agrícolas y otras actividades como la caza y la pesca;*
- c) Promover el turismo no convencional y el emplazamiento puntual de áreas recreativas, y*
- d) Transmitir los aspectos más salientes de la evolución geológica, biológica e histórica regional, como así también los puntos más destacables de la diversidad biótica, estructura hídrica y paisajística, y el panorama cultural de la región.*

Art. 5º: Conforme a lo establecido en el artículo precedente, la Reserva contará con dos tipos de áreas:

- a) Areas de protección: Comprenden zonas en las que se prohíbe todo tipo de intervención humana a los efectos de evitar perturbaciones sobre los ecosistemas locales;*

b) Áreas de conservación: Comprenden zonas en las que se restringe la intervención humana, quedando ésta limitada a actividades con criterios de uso sustentable de los recursos, tales como:

Áreas turístico-recreativas: Zonas delimitadas para el diseño puntual de circuitos turísticos y áreas recreativas de acuerdo con la funcionalidad propia de cada área;

Áreas de reforestación: Zonas deprimidas e inundables, y por lo tanto no aptas para su uso productivo o residencial, destinadas a repoblar con especies arbóreas autóctonas;

Áreas educativas: Puntos específicos de la reserva destinados al emplazamiento de infraestructura y servicios educativos.

Art. 6º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reasignaciones presupuestarias correspondientes para cumplimentar la presente ley, como así también a celebrar los convenios pertinentes con los organismos especializados y/o instituciones académicas correspondientes, tanto del ámbito provincial como nacional, para el desarrollo del proyecto.

Art. 7º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La necesidad de disponer de espacios verdes en las áreas urbanas e interurbanas es comprendida intuitiva aunque no explícitamente por el grueso de la población. Históricamente relacionados con el “aire puro” y las posibilidades de esparcimiento o recreación visual, los espacios verdes han sido interpretados sólo recientemente como herramientas muy valiosas para el planificador. En efecto, desde hace pocas décadas se ha tomado conciencia del papel vital de estos espacios en la provisión de oxígeno, absorción de carbono, filtración de partículas, circulación de vientos y renovación de aire, control hídrico y “esponjas” de agua en momentos de exceso de humedad, moderación térmica ante el fuerte aumento de temperaturas en áreas densamente pobladas y, finalmente, en la circulación y reservorio de la vida silvestre. Las reservas naturales cumplen con todas estas funciones y permiten, además, la continuidad de hábitat y especies en áreas ambientalmente fragmentadas y con poblaciones naturales con serios riesgos de extinción local.

*El Departamento Villaguay es recorrido de Norte a Sur por un largo tramo del río Guleguay y algunos de sus afluentes (entre los que se destaca el arroyo Villaguay), en cuyas márgenes aún subsisten densos montes de flora y fauna nativa. Desde el punto de vista biogeográfico, dicha área constituye uno de los relictos de la denominada Provincia del Espinal (Distrito del Ñandubay), en la que predominan los bosques xerófilos de ñandubay (*Prosopis algarrobilla*) y espinillo (*Acacia caven*), sustrato de una importante avifauna de características chaqueñas, en cuyos sitios es posible distinguir algunos centros de nidificación, imposibles de observar en el ámbito urbano. Del mismo modo, esta zona constituye el ámbito natural de varias especies de mamíferos, algunas de las cuales se encuentran actualmente en franco retroceso. En ese marco, el desarrollo de una reserva de usos múltiples tiene como propósito, en primer lugar, la protección y conservación de la flora y la fauna autóctonas, cuyas características son únicas en el contexto biogeográfico nacional. En segundo lugar, la delimitación de un área por cuyas características tienda a atenuar el impacto ambiental ocasionado por la expansión de las fronteras agrícolas, en función de que en las últimas décadas este tipo de uso de las tierras se ha expandido en gran escala y en detrimento de las áreas naturales de la zona. Asimismo, atenuar el impacto de otras actividades que, como la caza y la pesca, han ocasionado un importante deterioro sobre la fauna local. Es destacable, al respecto, que la fauna ictícola de la cuenca del río Guleguay se ha visto afectada por la ausencia de los necesarios controles al desarrollo de la pesca, más allá de los límites de la pesca deportiva o de subsistencia. En tercer lugar, se intenta promover el turismo no convencional y el emplazamiento puntual de áreas recreativas, procurando al mismo tiempo reforestar con especies naturales algunas zonas deprimidas e inundables, y por lo tanto no aptas para su utilización agrícola o residencial. Uno de los rasgos más destacados de la funcionalidad de este último aspecto es que la reforestación amortiguaría los efectos perniciosos de las inundaciones en esas áreas. Por último, se procura delimitar áreas específicas dentro de la reserva a la transmisión de los aspectos más salientes de la evolución*

geológica, biológica e histórica regional, como así también de los puntos más destacables de la diversidad biótica, estructura hídrica y paisajística, y el panorama cultural de la región.

Párrafo aparte merece la actividad turística que, de manera explícita, se promueve a través de este proyecto. En efecto, el tratamiento del sector turístico desde una perspectiva ambiental ha ido adquiriendo un carácter estratégico para las economías de una gran cantidad de centros urbanos de pequeña escala, cuyo perfil económico-productivo ha sido fuertemente deprimido en las últimas décadas. En tal sentido, debe remarcarse que en diversos sitios donde se han llevado adelante experiencias de este tipo se ha incrementado la actividad económica, tanto en forma directa como indirecta, dado que ha representado en esa escala una importante demanda de mano de obra, especialmente en áreas donde la misma era muy limitada y la desocupación alcanzaba elevados índices. Por otra parte, la incorporación de la perspectiva ambiental en la actividad turística permite una nueva visión de largo plazo para lograr el máximo de satisfacción de las necesidades de recreación, educación, intercambio y conocimiento entre los pueblos, haciéndolas compatibles con las potencialidades y restricciones de los paisajes locales y con la capacidad de absorción de las comunidades huésped. En síntesis, esta concepción supone la utilización múltiple de los recursos naturales, integrando los valores escénicos a otros usos de la naturaleza. Coherentemente con ello, propone una zonificación turístico-productiva en armonía con los objetivos del desarrollo urbano, agrícola, forestal, pesquero y de manejo de áreas silvestres. Implica, por último, una integración de diversos aspectos culturales y paisajísticos, dado que sus recursos están conformados tanto por el ambiente natural (ríos, arroyos, bosques y otras áreas escénicas favorables) como por las características culturales de la región (monumentos históricos, culturas indígenas, estilos locales de producción).

Son numerosos los factores que vuelven prioritaria la protección y conservación del río Gualeguay y su área de influencia, no sólo por su valor estético para las comunidades urbanas aledañas, sino porque el Espinal representa un potencial biótico único en su género. Es por ello, y en función de las medidas propias de conservación y manejo a ser adoptadas, como así también aquellas destinadas a la promoción de la actividad turística en Villaguay, se solicita el voto afirmativo de los legisladores para la aprobación del presente proyecto de ley.

Héctor D. Argain.

-A las Comisiones de Salud Pública y Medio Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.

3.4.2 - Condiciones edilicias del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay.

Pedido de informes.

El H. Senado de la Provincia de Entre Ríos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, se dirige al Poder Ejecutivo Provincial para que, por intermedio del organismo que corresponda, se sirva informar acerca de:

- 1) Las condiciones edilicias del Hospital Santa Rosa de Villaguay;*
- 2) Si obran antecedentes sobre inspecciones realizadas durante los últimos cuatro años;*
- 3) Si existen informes relativos a evaluación del estado de su estructura desarrollada en igual período;*
- 4) En su caso, si se ha detectado algún deterioro de la misma que pueda implicar riesgos sobre la seguridad del edificio en su conjunto o de algún sector y, eventualmente, sobre la integridad de las personas que asisten a la institución;*

- 5) Si se han desarrollado, se encuentran en ejecución o se han planificado obras de mantenimiento del edificio, y
- 6) Toda otra información que pueda resultar de interés sobre el tema motivo de la presente comunicación.

FUNDAMENTOS

El Hospital Santa Rosa de Villaguay ha sido objeto de un enorme deterioro en el transcurso de los últimos veinticinco años, tanto en lo referente a sus aspectos funcionales como edilicios. Si bien confluyeron múltiples factores en dicho deterioro, un hito importante fue la política institucional a la que se vio sometido durante la última dictadura militar, periodo en el que se concretó su transferencia desde jurisdicción nacional a provincial. Este proceso conformó, desde el punto de vista conceptual, el retorno al viejo hospital de “la caridad” surgido al calor de las políticas conservadoras de la primera mitad del siglo XX, en las cuales confrontaron de manera paradigmática los modelos de atención pública (identificado en términos generales con el hospital “de los pobres”) con el de atención privada, a partir de criterios de desigualdad (cuanti y cualitativa) en la prestación de los servicios.

A fines de la década de los ‘40, con el Presidente Perón se inaugura en la Argentina una nueva etapa histórica signada por el concepto de justicia social, que en materia de salud pública tuvo entre sus principales protagonistas al Dr. Ramón Carrillo. Dicha etapa entrañó, entre otras cosas, la fundación o reestructuración de una red de hospitales basada en la excelencia académico-profesional y en la incorporación de las innovaciones tecnológicas de ese entonces en el campo de la salud. En términos de justicia, se pasó del criterio caritativo al de igualdad ante la salud. En ese marco general, debe reconocerse el desarrollo del Hospital Santa Rosa (u Hospital de Llanura) de Villaguay (si bien también cuentan otros aspectos particulares en la configuración de su estructura que no se analizan aquí), por lo que el deterioro actual constituye un retroceso real, en términos temporales, de más de medio siglo.

Todo ello fue configurando un panorama de deterioro global del hospital, que se tradujo en una declinación en la calidad de los servicios asistenciales como así también en su infraestructura edilicia. Esta situación se fue agravando progresivamente durante los últimos años ante el déficit manifiesto de las políticas públicas a nivel provincial, en distintas dimensiones (en oportunidades calificado como el reflejo de un “Estado ausente”), entre las que no quedó exento el campo de la salud pública.

Cabe mencionar, por último, que el edificio del Hospital Santa Rosa no sólo alberga al centro de atención de salud sino que es sede del Instituto Provincial de Rehabilitación, la Residencia para Médicos Generalistas, la Facultad de Kinesiología y la Escuela de Enfermería, ambas de la Universidad Nacional de Entre Ríos. No se puede soslayar, entonces, el aspecto prioritario que reviste contar con información fidedigna acerca de las condiciones edilicias, tanto para conocer sus condiciones actuales como para, eventualmente, gestionar recursos para su recuperación y mejoramiento, como punto de partida para recuperar el “medio siglo perdido”.

Héctor D. Argain. Hugo O. Berthet. Héctor J. Strassera.

-Al Poder Ejecutivo.

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

4.1 - Acuerdo al Dr. Carlos Alberto Suárez como Vocal del CGE.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos en el proyecto de resolución por el que se presta acuerdo constitucional al doctor Carlos Alberto Suárez, como vocal del Consejo General de Educación, expediente 7348.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Mociono, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Argain; para su aprobación se requieren los dos tercios de votos de los miembros presentes.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha estudiado la solicitud de acuerdo efectuada por el Poder Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 63, apartado 2º) de la Constitución Provincial para ser nombrado vocal del Consejo General de Educación, al doctor Carlos Alberto Suárez; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Préstase el acuerdo constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo para ser nombrado vocal del Consejo General de Educación, al doctor Carlos Alberto Suárez, DNI N° 8.415.049, clase 1945, domiciliado en calle Juan J. Paso N° 58 de la ciudad de Concordia.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 16 de diciembre de 2003.

Héctor D. Argain. Carlos A. Garbelino. Mariano A. López. Eduardo J. Jodor. Victorio Firpo. Luis A. Luna. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

4.2 - Acuerdo a la Dra. Lucila I. Haidar de Cordero como Vocal del CGE.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos en el proyecto de resolución por el que se presta acuerdo constitucional a la doctora Lucila Inés Haidar de Cordero, como vocal del Consejo General de Educación, expediente 7347.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Mociono, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Argain; se requieren los dos tercios de votos de los miembros presentes.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha estudiado la solicitud de acuerdo efectuada por el Poder Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 63, apartado 2º) de la Constitución Provincial, para ser nombrada vocal del Consejo General de Educación, a la doctora Lucila Inés Haidar de Cordero; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Préstase el acuerdo constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo para ser nombrada vocal del Consejo General de Educación, a la doctora Lucila Inés Haidar de Cordero, DNI N° 10.572.559, clase 1953, domiciliada en calle Tratado del Pilar N° 507 de la ciudad de Diamante.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 16 de diciembre de 2003.

Héctor D. Argain. Carlos A. Garbelino. Mariano A. López. Eduardo J. Jodor. Victorio Firpo. Luis A. Luna. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

4.3 - Acuerdo al Prof. José Turriani como Presidente del CGE.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos en el proyecto de resolución por el que se presta acuerdo constitucional al profesor José Turriani, como Presidente del Consejo General de Educación, expediente 7343.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Señor Presidente: Moción que este proyecto de resolución sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Argain; se requieren dos tercios de votos de los miembros presentes.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha estudiado la solicitud de acuerdo efectuada por el Poder Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 63, apartado 2º) de la Constitución Provincial, para ser nombrado presidente del Consejo General de Educación, al profesor José Turriani; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Préstase el acuerdo constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo para ser nombrado presidente del Consejo General de Educación, al profesor José Turriani, DNI N° 14.004.298, clase 1960, domiciliado en calle Anderson N° 650, de la ciudad de Federal.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 16 de diciembre de 2003.

Héctor D. Argain. Carlos A. Garbelino. Mariano A. López. Eduardo J. Jodor. Victorio Firpo. Luis A. Luna. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado, por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

4.4 - Acuerdo al Dr. Jorge Esteban Romero como Fiscal de Estado.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos en el proyecto de resolución por el que se presta

acuerdo constitucional al doctor Jorge Esteban Romero, como fiscal de Estado, expediente 7342.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Mociono que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Argain: se requieren los dos tercios de votos de los miembros presentes.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha estudiado la solicitud de acuerdo efectuada por el Poder Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 63, apartado 2º) de la Constitución Provincial, para ser nombrado fiscal de Estado, al doctor Jorge Esteban Romero; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Préstase el acuerdo constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo para ser nombrado fiscal de Estado, al doctor Jorge Esteban Romero, DNI N° 10.415.783, clase 1952, domiciliado en calle San Carlos N° 565 de la ciudad de Concordia.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 16 de diciembre de 2003.

Héctor D. Argain. Carlos A. Garbelino. Mariano A. López. Eduardo J. Jodor. Victorio Firpo. Luis A. Luna. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado, por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

4.5 - Acuerdo al Sr. Roberto D. Matteoda como Vocal del CGE.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos en el proyecto de resolución por el que se presta acuerdo constitucional al señor Roberto Domingo Matteoda, como vocal del Consejo General de Educación, expediente 7349.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Mociono que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Argain; se requieren los dos tercios de votos de los miembros presentes.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha estudiado la solicitud de acuerdo efectuada por el Poder Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 63, apartado 2º) de la Constitución Provincial, para ser nombrado vocal del Consejo General de Educación, al señor Roberto Domingo Matteoda; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Préstase el acuerdo constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo para ser nombrado vocal del Consejo General de Educación, al señor Roberto Domingo Matteoda, DNI N° 8.580.113, clase 1951, domiciliado en calle Ascasubi N° 96 de la ciudad de Paraná.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 16 de diciembre de 2003.

Héctor D. Argain. Carlos A. Garbelino. Mariano A. López. Eduardo J. Jodor. Victorio Firpo. Luis A. Luna. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado, por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

5

INTEGRACION DE COMISIONES

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Señor Presidente: Es para dar a conocer los integrantes de las distintas comisiones que prevé el Reglamento de esta Honorable Cámara.

En la sesión anterior fueron designados los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

Prevía consulta con los demás bloques, se ha decidido que la Comisión de Presupuesto y Hacienda quede integrada con los Senadores Orlandi, Firpo, Melchiori, Leiva, Marsiglia, Ferrari, Majul y Luna.

La Comisión de Legislación General, con los Senadores López, Jodor, Marsiglia, Majul, Zambón y Berthet.

La Comisión de Producción -siete miembros- con los Senadores Firpo, Leiva, Melchiori, Fleitas, Orlandi, Luna y Zambón.

La Comisión de Hidrovía, Puertos y Transportes Multimodales -ocho miembros- con los Senadores Melchiori, Herdt, Fleitas, Marsiglia, Strassera, Luna, Zambón y Majul.

La Comisión de Obras Públicas -tres miembros- con los Senadores Marsiglia, Ferrari y Luna.

La Comisión de Peticiones y Milicias: Senadores Strassera, Berthet y Luna.

Para la Comisión de Salud Pública y Medio Ambiente Humano -seis miembros- se propone a los Senadores Garbelino, Leiva, Strassera, Orlandi, Herdt y Zambón.

Para la Comisión de Mercosur, Turismo y Deportes -diez miembros- se propone a los Senadores Herdt, Strassera, Garbelino, Orlandi, Firpo, Fleitas, Melchiori, Majul, Zambón y Berthet.

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología -seis miembros- con los Senadores Ferrari, López, Firpo, Leiva, Majul y Zambón.

En la Comisión de Asuntos Municipales -cinco miembros- se propone a los Senadores Leiva, Ferrari, Marsiglia, Luna y Berthet.

Queda por resolver la integración de la Comisión de Drogadicción y de algunas comisiones bicamerales.

En la Comisión Bicameral de Biblioteca se ha designado a los Senadores Ferrari, Fleitas, Garbelino, Strassera y Luna.

En la Comisión Bicameral de Derechos Humanos, se han designado los Senadores Jodor y Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Debo entender, señor Senador, que esto ha sido producto de la Labor Parlamentaria, donde los tres bloques que integran este Cuerpo han estado de acuerdo con esa integración de las comisiones.

Sr. Senador (Berthet): Así es, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): Le solicitaría, si es tan amable, pudiera alcanzar una copia a esta Presidencia, a los efectos de hacer las comunicaciones pertinentes.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 20 y 43

EMILIA ELENA GARCIA
Directora del Cuerpo de Taquígrafos